

001546

02 OCT. 2017

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **YINIRELA DEL CARMEN PALMA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.568.852** expedida en Polonuevo – Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS**, el día 08 de abril de 1994, según consta en el Acta de Grado N° 0001 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **YINIRELA DEL CARMEN PALMA ARIZA**, mediante escrito radicado del 20 de septiembre del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 81.200.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la certificación de la Secretaría de Educación Departamental.
- Fotocopia del Acta de grado
- Fotocopia del Diploma de Grado

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

La Secretaría de Educación Departamental confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado con: Acta N°0001, Libro N° 76, Folio N°018, Registro 627, con fecha de Grado: 08 de abril de 1994.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS** a la señora **YINIRELA DEL CARMEN PALMA ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.568.852** expedida en Polonuevo – Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma de la señora **YINIRELA DEL CARMEN PALMA ARIZA** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 995, Folio N° 25, Acta de grado No 0001, Fecha de Grado: 08 de abril de 1994.**

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ.
Rector



R/ Roberto Henríquez N.
Secretario General
P/ K.J.B.